



Prodecon

SÍNTESIS VESPERTINA
16 DE MARZO DE 2021

Comunicación Social

-  [NOTAS PRODECON](#)
-  [NOTAS FISCALES](#)
-  [NOTAS COVID-19](#)
-  [NOTAS PENSIONES](#)
-  [NOTAS PRESUPUESTO Y GASTO](#)
-  [NOTAS ECONÓMICAS](#)
-  [NOTAS NACIONALES](#)
-  [NOTAS INTERNACIONALES](#)
-  [CARTONES](#)



[Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador](#)

Yo llevo, bueno, nosotros, como dos años queriendo nombrar al procurador de la Defensa de los Contribuyentes y el procedimiento consiste en que tengo que enviar una terna al Senado para que el Senado elija de la terna al procurador de la Defensa de los Contribuyentes.

Pues no he podido nombrar en dos años, porque creo que son dos o tres veces que envío la terna y se amparan los que están, de hecho, de facto encargados de la Procuraduría de Defensa de los Contribuyentes, los que manejaban antes la procuraduría, que ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo, por algo será.

Pero presentan amparo, bueno, ya también, eso no lo hice por escrito, sino le pedí al consejero jurídico que tratara el tema con el Consejo de la Judicatura. ¿De qué se trata?, ¿por qué quieren permanecer ahí?

Entonces, somos respetuosos del amparo y no podemos nombrar o no puede el Senado nombrar.

Entonces, todas estas cosas las vamos a ventilar. ¿Ustedes se imaginaban algo así?

Y claro que no es intromisión al Poder Judicial y somos respetuosos de la autonomía, de la independencia de los jueces, pero no pueden ser intocables, ya se acabó aquello de que no se puede tocar al intocable.

EL UNIVERSAL

AMLO pide investigar amparos que impiden nombrar a titular de Prodecon

El presidente Andrés Manuel López Obrador instruyó a Julio Scherer Ibarra, consejero jurídico de Presidencia, que pida al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) investigar por qué se han otorgado amparos que impiden que el Ejecutivo federal envíe una terna al Senado para nombrar al titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

En su conferencia de prensa de este martes, López Obrador denunció que su Gobierno lleva dos años tratando de enviar una terna al Senado pero quienes manejan la Prodecon, presentan amparos porque “ya se encariñaron” con el cargo y no lo quieren dejar.

“Llevamos como dos años queriendo nombrar al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes y el procedimiento consiste en que tengo que enviar una terna al Senado para que elija de la terna al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes.

“Pues no he podido nombrar en dos años, porque son dos o tres veces que envié la terna y se amparan los que están de hecho, de facto, encargados de la Procuraduría de la Defensa de los Contribuyentes, los que manejaban antes la procuraduría que ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo. Por algo será”, declaró el Presidente.

“Presentan amparos. Ya también, no lo hice por escrito, sino que le pedí al consejero jurídico que tratara el tema con el Consejo de la Judicatura.

“¿De qué se trata? ¿por qué quieren permanecer ahí? Entonces somos respetuosos del amparo y no podemos nombrar o no puede el Senado nombrar (al procurador). Todos estos casos los vamos a ventilar”, agregó.

[AMLO: Con amparos frenan nombramiento en Prodecon; se encariñaron con el cargo](#)

El presidente López Obrador explicó que desde hace dos años han querido nombrar a un Procurador de la Defensa de los Contribuyentes.

El presidente Andrés Manuel López Obrador reveló que distintos amparos le impiden que envíe una terna al Senado de la República para nombrar al nuevo titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

El año pasado, las asociaciones México Justo A.C. y Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) obtuvieron un amparo para detener el procedimiento de nombramiento.

En la conferencia matutina, consideró que los funcionarios públicos de la Prodecon ya se “encariñaron” con el cargo.

“Llevamos como dos años queriendo nombrar al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes, y el procedimiento consiste en que tengo que enviar una terna al Senado para que elija de la terna al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes, pues no he podido nombrar en dos años, porque son dos o tres veces que envié la terna y se amparan los que están de hecho, de facto, encargados de la Procuraduría de la Defensa de los Contribuyentes, los que manejaban antes la procuraduría que ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo, por algo será”, explicó.

López Obrador instruyó al consejero Jurídico de Presidencia, Julio Scherer Ibarra, que pida al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) una investigación de porque se han otorgado amparos que impiden que envíe una terna al Senado para nombrar al titular de la Prodecon.

“Presentan amparos, ya también, no lo hice por escrito, sino que le pedí al consejero jurídico que tratara el tema con el Consejo de la Judicatura, ¿de qué se trata? ¿por qué quieren permanecer ahí? Somos respetuosos del amparo y no podemos nombrar o no puede el senador nombrar (al procurador), Todos estos casos los vamos a ventilar”, reveló.

[“Amparos impiden nombrar a titular de la Prodecon”, lamenta AMLO](#)

El titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) no ha podido ser nombrado por dos años, debido a amparos, dio a conocer el presidente Andrés Manuel López Obrador.

En la conferencia de este martes en Palacio Nacional indicó que son los encargados de esa procuraduría quienes han metido los amparos.

"Yo llevo... bueno, nosotros, como dos años queriendo nombrar al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes. Pues no he podido nombrar en dos años (...) Porque creo que son dos o tres veces que envío la terna y se amparan los que están, de hecho, de facto, encargados de la Procuraduría".

Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara fue la última titular de esa dependencia, quien lo terminó en abril de 2019.

Sin embargo, el pasado 13 de enero, en el Diario Oficial de la Federación se publicaron las modificaciones a los lineamientos de las atribuciones sustantivas de la Prodecon.

El texto indica que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente el titular en funciones tiene la facultad de expedir los acuerdos, lineamientos y criterios que estime necesarios para el adecuado funcionamiento del organismo descentralizado, y que ante el constante cambio en la materia fiscal, destaca la participación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente como un actor en la generación de alternativas para dirimir controversias en materia fiscal federal.

¿Para qué sirve Prodecon y por qué no tiene titular desde hace 2 años?

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) suma más de dos años sin tener un titular, ya que el nombramiento se encuentra atorado.

Diversas ternas que el presidente Andrés Manuel López Obrador ha enviado han tenido el mismo destino en el Senado de la República, ya que han presentado problemas porque los candidatos no cumplen el perfil de los puestos, en este caso el de la Prodecon.

Apenas el pasado 2 de marzo, el pleno del Senado aprobó un acuerdo de la Mesa Directiva, que preside el senador Eduardo Ramírez, para devolver la terna de la que saldría el titular de dicha Procuraduría.

El pleno regresó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público la terna del presidente López Obrador que incluye a Martha Patricia Jiménez Oropeza, Carlos Alberto Puga Bollo y Rafael Chong Flores.

Un amparo frenó esta terna el 18 de febrero, cuando un juez concedió una suspensión definitiva.

La Mesa Directiva, apuntó Eduardo Ramírez, considera pertinente que se devuelva al Ejecutivo Federal la terna en comento, ya que existe imposibilidad jurídica y fáctica para que el Senado de la República pueda ejercer la facultad que le confiere dicho ordenamiento.

¿PARA QUÉ SIRVE LA PRODECON?

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica funcional y de gestión, especializado en materia tributaria, que proporciona de forma gratuita servicios de asesoría y consulta, defensoría y representación, así como dar seguimiento a los procedimientos de queja o reclamación contra actos de las autoridades fiscales federales que vulneren los derechos de los contribuyentes.

De acuerdo a su sitio de Internet, la Prodecon tiene atribuciones como fomentar la cultura contributiva, realizar propuestas de modificaciones normativas y legales, identificar e investigar problemas sistémicos, celebrar reuniones periódicas con autoridades fiscales federales, interpretar disposiciones legales y emitir recomendaciones, medidas correctivas y sugerencias.

LA QUEJA DE AMLO

El presidente López Obrador se quejó este martes en conferencia mañanera de que a través de amparos le rebotan sus ternas para renovar al titular de la Prodecon.

El mandatario mexicano llegó a este tras recordar el tema del juez que frenó su reforma eléctrica. López Obrador agradeció al presidente de la Suprema Corte, Arturo Zaldívar, por aceptar la queja que envió en el Consejo de la Judicatura Federal.

Sin embargo, advirtió que seguirá mandando quejas en contra de jueces y así lo hará en todos los casos, ya que "son muchos".

El CJF dio entrada ayer lunes a la queja de López Obrador sobre un juez que otorgó una suspensión provisional contra las reformas a la Ley de la Industria Eléctrica. El ministro Arturo Zaldívar aclaró que se abrirá una investigación sólo en caso de que ésta proceda y con pleno respeto a la autonomía e independencia del juzgador.

[Pide AMLO indagar amparos que impiden nombrar a titular de Prodecon](#)

El presidente Andrés Manuel López Obrador instruyó a Julio Scherer Ibarra, consejero jurídico de Presidencia, que pida al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) investigar por qué se han otorgado amparos que impiden que el Ejecutivo federal envíe una terna al Senado para nombrar al titular de **la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon)**.

En su conferencia de prensa de este martes, López Obrador denunció que su Gobierno lleva dos años tratando de enviar una terna al Senado pero quienes manejan la Prodecon, presentan amparos porque "ya se encariñaron" con el cargo y no lo quieren dejar.

"Llevamos como dos años queriendo nombrar al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes y el procedimiento consiste en que tengo que enviar una terna al Senado para que elija de la terna al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes.

"Pues no he podido nombrar en dos años, porque son dos o tres veces que envío la terna y se amparan los que están de hecho, de facto, encargados de la Procuraduría de la Defensa de los Contribuyentes, los que manejaban antes la procuraduría que ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo. Por algo será", declaró el presidente.

"Presentan amparos. Ya también, no lo hice por escrito, sino que le pedí al consejero jurídico que tratara el tema con el Consejo de la Judicatura.

"¿De qué se trata? ¿Por qué quieren permanecer ahí? Entonces somos respetuosos del amparo y no podemos nombrar o no puede el Senado nombrar (al procurador). Todos estos casos los vamos a ventilar", agregó.

[AMLO pide indagar amparos que impiden nombrar a titular de Prodecon](#)

El presidente Andrés Manuel López Obrador instruyó a Julio Scherer Ibarra, consejero jurídico de Presidencia, que pida al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) investigar por qué se han otorgado amparos que impiden que el Ejecutivo federal envíe una terna al Senado para nombrar al titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

En su conferencia de prensa de este martes, López Obrador denunció que su Gobierno lleva dos años tratando de enviar una terna al Senado pero quienes manejan la Prodecon, presentan amparos porque "ya se encariñaron" con el cargo y no lo quieren dejar.

"Llevamos como dos años queriendo nombrar al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes y el procedimiento consiste en que tengo que enviar una terna al Senado para que elija de la terna al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes. "Pues no he podido nombrar en dos años, porque son dos o tres veces que envié la terna y se amparan los que están de hecho, de facto, encargados de la Procuraduría de la Defensa de los Contribuyentes, los que manejaban antes la procuraduría que ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo. Por algo será", declaró el Presidente.

"Presentan amparos. Ya también, no lo hice por escrito, sino que le pedí al consejero jurídico que tratara el tema con el Consejo de la Judicatura. "¿De qué se trata? ¿por qué quieren permanecer ahí? Entonces somos respetuosos del amparo y no podemos nombrar o no puede el Senado nombrar (al procurador). Todos estos casos los vamos a ventilar", agregó.

[AMLO pide investigar amparos que impiden nombrar a titular de Prodecon](#)

El presidente Andrés Manuel López Obrador instruyó a Julio Scherer Ibarra, consejero jurídico de Presidencia, investigar por qué se han otorgado amparos que impiden que el Ejecutivo federal envíe una terna al Senado para nombrar al titular de Prodecon.

“Pues no he podido nombrar en dos años, porque son dos o tres veces que envié la terna y se amparan los que están de hecho, de facto, encargados de la Procuraduría de la Defensa de los Contribuyentes, los que manejaban antes la procuraduría que ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo. Por algo será”.

En su conferencia de prensa el mandatario estatal, denunció que su Gobierno lleva dos años tratando de enviar una terna al Senado.

“Llevamos como dos años queriendo nombrar al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes y el procedimiento consiste en que tengo que enviar una terna al Senado para que elija de la terna al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes”.

[AMLO pide investigar amparos que impiden nombrar a titular de Prodecon](#)

El Presidente denunció que lleva dos años tratando de enviar una terna al Senado pero quienes manejan la Prodecon presentan amparos porque “ya se encariñaron” con el cargo

El presidente Andrés Manuel López Obrador instruyó a Julio Scherer Ibarra, consejero jurídico de Presidencia, que pida al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) investigar por qué se han otorgado amparos que impiden que el Ejecutivo federal envíe una terna al Senado para nombrar al titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

En su conferencia de prensa de este martes, López Obrador denunció que su Gobierno lleva dos años tratando de enviar una terna al Senado pero quienes manejan la Prodecon, presentan amparos porque “ya se encariñaron” con el cargo y no lo quieren dejar.

“Llevamos como dos años queriendo nombrar al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes y el procedimiento consiste en que tengo que enviar una terna al Senado para que elija de la terna al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes.

“Pues no he podido nombrar en dos años, porque son dos o tres veces que envié la terna y se amparan los que están de hecho, de facto, encargados de la Procuraduría de la Defensa de los Contribuyentes, los que manejaban antes la procuraduría que ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo. Por algo será”, declaró el Presidente.

“Presentan amparos. Ya también, no lo hice por escrito, sino que le pedí al consejero jurídico que tratara el tema con el Consejo de la Judicatura.

“¿De qué se trata? ¿por qué quieren permanecer ahí? Entonces somos respetuosos del amparo y no podemos nombrar o no puede el Senado nombrar (al procurador). Todos estos casos los vamos a ventilar”, agregó.



Encargados de PRODECON se amparan para no elegir titular: AMLO

Esta mañana en su conferencia desde Palacio Nacional, el presidente Andrés Manuel López Obrador mencionó que el gobierno federal ha intentado en distintas ocasiones nombrar al o la nueva titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) pero no ha sido posible.

Detalló que el proceso consiste en enviar una terna a la Cámara de Senadores, pero que en las ocasiones que ha sido presentada, la rechazan por un amparo interpuesto por los encargados de la PRODECON.

“Pues no he podido nombrar en dos años, creo que son dos o tres veces que envié la terna y se amparan los que están, de hecho, de facto, encargados de la Procuraduría de Defensa de los Contribuyentes, ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo”, detalló.

La última terna enviada por el mandatario fue en noviembre del año pasado para sustituir a Diana Rosalía Bernal, quien ocupó el cargo hasta el 30 de abril de 2019.

El presidente López Obrador señaló que ya pidió que el tema de trate con el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), aseguró que respeta que exista un amparo y la autonomía, pero “ya se acabó eso de que no se puede tocar al intocable.

Por otra parte, aseguró que no se dejarán de denunciar los actos de corrupción en los contratos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y otras instituciones que afecten la hacienda pública.

CAPITAL

AMLO acusa resistencias en Prodecon

El primer mandatario instruyó a Julio Scherer Ibarra, consejero Jurídico de Presidencia, que analice el tema con el CJF porque aunque se respeta el derecho de amparo, es cuestionable que se retrase dicho nombramiento.

El presidente [Andrés Manuel López Obrador](#) solicitará al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) que analice los amparos que se han interpuesto durante dos años para retrasar la designación del titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

Afirmó que los encargados de despacho de Prodecon “ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo, por algo será”.

Por ello, instruyó a Julio Scherer Ibarra, consejero Jurídico de Presidencia, que analice el tema con el CJF porque aunque se respeta el derecho de amparo, es cuestionable que se retrase dicho nombramiento.

“Yo llevo, nosotros, como dos años queriendo nombrar al procurador de la Defensa de los Contribuyentes, y el procedimiento consiste en que tengo que enviar una terna al Senado para que el Senado elija de la terna al procurador de la defensa de los contribuyentes, pues no he podido nombrar en dos años, porque han sido dos o tres veces que envío la terna y se amparan los que están, de hecho de facto encargados de la Procuraduría de la Defensa de los Contribuyentes, los que manejaban antes la Procuraduría que ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo, por algo será”, cuestionó.

“Presentan amparo, ya también, no lo hice por escrito, sino que le pedí al consejero jurídico que tratará el tema con el Consejo de la Judicatura, de ¿qué se trata?, ¿por qué quieren permanecer ahí? Somos respetuosos del amparo y no podemos nombrar, o no puede el Senado nombrar. Todas estas cosas las vamos a ventilar”, expresó.

[AMLO pide investigar amparos que impiden nombrar a titular de Prodecon](#)

El presidente Andrés Manuel López Obrador instruyó a Julio Scherer Ibarra, consejero jurídico de Presidencia, investigar por qué se han otorgado amparos que impiden que el Ejecutivo federal envíe una terna al Senado para nombrar al titular de Prodecon.

“Pues no he podido nombrar en dos años, porque son dos o tres veces que envié la terna y se amparan los que están de hecho, de facto, encargados de la Procuraduría de la Defensa de los Contribuyentes, los que manejaban antes la procuraduría que ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo. Por algo será”.

En su conferencia de prensa el mandatario estatal, denunció que su Gobierno lleva dos años tratando de enviar una terna al Senado.

“Llevamos como dos años queriendo nombrar al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes y el procedimiento consiste en que tengo que enviar una terna al Senado para que elija de la terna al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes».



Radi On Multimedia

AMLO PIDE INVESTIGAR AMPAROS QUE IMPIDEN NOMBRAR A TITULAR DE PRODECON

El presidente Andrés Manuel López Obrador instruyó a Julio Scherer Ibarra, consejero jurídico de Presidencia, que pida al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) investigar por qué se han otorgado amparos que impiden que el Ejecutivo federal envíe una terna al Senado para nombrar al titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

En su conferencia de prensa de este martes, López Obrador denunció que su Gobierno lleva dos años tratando de enviar una terna al Senado, pero quienes manejan la Prodecon, presentan amparos porque "ya se encariñaron" con el cargo y no lo quieren dejar.

"Llevamos como dos años queriendo nombrar al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes y el procedimiento consiste en que tengo que enviar una terna al Senado para que elija de la terna al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes.

"Pues no he podido nombrar en dos años, porque son dos o tres veces que envié la terna y se amparan los que están de hecho, de facto, encargados de la Procuraduría de la Defensa de los Contribuyentes, los que manejaban antes la procuraduría que ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo. Por algo será", declaró el Presidente.

"Presentan amparos. Ya también, no lo hice por escrito, sino que le pedí al consejero jurídico que tratara el tema con el Consejo de la Judicatura.

"¿De qué se trata? ¿por qué quieren permanecer ahí? Entonces somos respetuosos del amparo y no podemos nombrar o no puede el Senado nombrar (al procurador). Todos estos casos los vamos a ventilar", agregó.

[AMLO: Pide indagar amparos que impiden nombrar a titular de Prodecon](#)

Denunció que su Gobierno lleva dos años tratando de enviar una terna al Senado pero quienes manejan la Prodecon, presentan amparos.

El presidente Andrés Manuel López Obrador instruyó a Julio Scherer Ibarra, consejero jurídico de Presidencia, que pida al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) investigar por qué se han otorgado amparos que impiden que el Ejecutivo federal envíe una terna al Senado para nombrar al titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon). En su conferencia de prensa de este martes, López Obrador denunció que su Gobierno lleva dos años tratando de enviar una terna al Senado pero quienes manejan la Prodecon, presentan amparos porque "ya se encariñaron" con el cargo y no lo quieren dejar. "Llevamos como dos años queriendo nombrar al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes y el procedimiento consiste en que tengo que enviar una terna al Senado para que elija de la terna al Procurador de la Defensa de los Contribuyentes". "Pues no he podido nombrar en dos años, porque son dos o tres veces que envié la terna y se amparan los que están de hecho, de facto, encargados de la Procuraduría de la Defensa de los Contribuyentes, los que manejaban antes la procuraduría que ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo. Por algo será", declaró el Presidente. "Presentan amparos. Ya también, no lo hice por escrito, sino que le pedí al consejero jurídico que tratara el tema con el Consejo de la Judicatura". "¿De qué se trata? ¿por qué quieren permanecer ahí? Entonces somos respetuosos del amparo y no podemos nombrar o no puede el Senado nombrar (al procurador). Todos estos casos los vamos a ventilar", agregó.



[Rechaza AMLO "intromisión" en el Poder Judicial; agradece a Arturo Zaldívar por tramitar queja contra juez](#)

Tras agradecer al ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Arturo Zaldívar, por haber dado trámite a su petición de investigar al juez Juan Pablo Gómez Fierro, que frenó la reforma de la Ley de la Industria Eléctrica, el presidente López Obrador rechazó que haya una intromisión al Poder Judicial.

En conferencia de prensa en Palacio Nacional, el mandatario federal aseguró que es respetuoso de la autonomía e independencia de los jueces, pero advirtió que "no pueden ser intocables".

"Y claro que no es intromisión al Poder Judicial y somos respetuosos de la autonomía e independencia de los jueces, pero no pueden ser intocables, ya se acabó aquello de que no se puede tocar al intocable, pero sí agradezco mucho al presidente de la Corte, porque se le dio entrada a nuestra queja y ahora van a resolver de acuerdo a lo que proceda, pero también es llamar la atención sobre estas actuaciones, que además resultan atípicas. Cómo al día siguiente de que se publica la ley, la suspensión, y así debe de ser, ¿no?, la justicia tiene que ser expedita, ¿Pero por qué en este cao y en otros no?", cuestionó.

López Obrador, dijo que "antes el Poder Judicial era como el castillo de la pureza, porque nunca se castigaba a un juez, un magistrado o un ministro", pero ahora, agregó, se vive una nueva etapa.

"Ahora en esta nueva etapa, el Poder Judicial y es cosa que yo celebro mucho, ha iniciado un proceso de renovación, a partir de su autonomía y con sus organismos o instituciones propias, como es el caso de la Judicatura que tiene como función cuidar el comportamiento de los jueces, magistrados y ministros, entonces este organismo va a estar pendiente para que no haya abusos y no haya corrupción", aseveró.

Recordó que hace poco se estuvo a punto de liberar a uno de los presuntos involucrados en la desaparición de los jóvenes estudiantes de Ayotzinapa, "estaban hablando por teléfono **que iban a sobornar al juez**", señaló.

Asimismo, el tabasqueño reveló que no ha podido nombrar al titular de la Procuraduría de la Defensa del Consumidor (Prodecon), porque quienes antes manejan a la institución "ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo".

"Nosotros llevamos como dos años queriendo nombrar al procurador de la Defensa de los Contribuyentes, y el procedimiento consiste en que tengo que enviar una terna al Senado para que elija de la terna, pero no he podido en dos años nombrar, son dos o tres veces que envío la terna y se amparan los que están, de hecho, de facto los que están encargados de la procuraduría, los que manejaban antes que ya se encariñaron y no quieren dejar el cargo, por algo será", comentó.

Ante esta situación, el presidente reveló que le pidió al consejero jurídico, Julio Scherer, tratar este asunto con el Consejo de la Judicatura para saber de qué se trata y por qué quieren permanecer en la posición.

PRODECÓN auxilió a una Contribuyente a recuperar la retención del Impuesto.

En 2019, la Contribuyente recibió por parte de su retenedor el pago por indemnización constitucional, salarios caídos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, además de otros conceptos, por una cantidad superior a 1 millón de pesos, de la cual le fue efectuada una retención de ISR por casi 400 mil pesos, toda vez que su retenedor le dio el tratamiento fiscal como un ingreso ordinario por salarios.

Este Ombudsperson fiscal analizó que, al tratarse de un pago por separación, su tratamiento fiscal no debía considerarse como el de un ingreso ordinario por sueldos y salarios, por lo que el monto que le fue entregado a la Contribuyente, debía sujetarse a lo previsto por el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta al ser un pago extraordinario con motivo de una indemnización por cese, por tanto, PRODECÓN apoyó a la pagadora de impuestos para presentar la Declaración Anual en la que se aplicó la mecánica de cálculo del artículo citado y posteriormente, se presentó la solicitud de devolución del saldo a favor de ISR que resultó, con la correspondiente documentación probatoria.

Del análisis a los argumentos vertidos en el escrito, la autoridad fiscal autorizó la devolución en cantidad actualizada de 342 mil pesos.

PRODECÓN auxilió a un Contribuyente a elaborar solicitud de prescripción de diversos créditos fiscales.

Este Ombudsperson fiscal apoyó al Contribuyente a solicitar la prescripción de 4 créditos fiscales que le determinaron el 31 de mayo de 2002, al detectar la omisión parcial del Impuesto al Valor Agregado del período julio a diciembre de 1999, por una cantidad de \$108,886.00 que incluye recargos, actualización y multas.

En el escrito de la solicitud se citó como fundamento el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Transitorio Segundo, fracción X del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código fiscal de la Federación, publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2013. Derivado de lo anterior, se logró que la autoridad fiscal emitiera la declaratoria de prescripción de los créditos fiscales al haber transcurrido los plazos previstos por la Ley para que la autoridad ejerciera acciones de cobro sin que lo hubiere hecho.

PRODECÓN apoyó a un Contribuyente a obtener devolución del ISR del 2018, correspondiente al impuesto retenido en exceso por concepto de las subcuentas de AFORE.

A través de su servicio de Asesoría, PRODECON apoyó a la Contribuyente para recuperar un saldo a favor por concepto de Impuesto Sobre la Renta que le fue retenido indebidamente cuando recibió los ahorros de la cuenta individual para el retiro. Con las consideraciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que sostuvo en diversas sentencias favorables, que obtuvo esta Procuraduría, en las cuales decretó la inconstitucionalidad de la retención del 20%, se presentó la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2018 en la que se calcularon dichos ahorros como un ingreso por salarios por la separación de la relación laboral, de conformidad con el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, asimismo se presentó la solicitud de devolución del saldo a favor de ISR, acompañando un escrito y documentación probatoria.

Del análisis a los argumentos vertidos en el escrito, la autoridad fiscal autorizó al Contribuyente la devolución actualizada de 22 mil pesos, la cual le fue depositada.

PRODECON apoyó a un Contribuyente de la tercera edad a obtener devolución del saldo a favor de ISR de su Declaración Anual de 2019.

Este Ombudsperson fiscal, mediante su servicio de Asesoría, auxilió a un Contribuyente de la tercera edad a recuperar un saldo a favor por concepto del Impuesto Sobre la Renta que le resultó en su Declaración Anual de 2019 por sueldos y salarios.

El pagador de impuestos presentó por su cuenta dicha declaración, sin embargo, desconocía cómo recuperar el saldo a favor obtenido.

Con el servicio de Asesoría, PRODECON lo auxilió a revisar su declaración y una vez que se corroboró que la presentó de manera correcta, se solicitó la devolución manual a través del buzón tributario, logrando que la autoridad le devolviera su saldo a favor de 37 mil pesos aproximadamente.

PRODECON apoyó a una Contribuyente que únicamente percibió ingresos por salarios e intereses a solicitar la devolución del saldo a favor de ISR que resultó en su Declaración Anual de 2019.

Este Ombudsperson fiscal apoyó a una Contribuyente a recuperar un saldo a favor por concepto de Impuesto Sobre la Renta que le resultó en su Declaración Anual del 2019, ya que en dicho año percibió ingresos por salarios e intereses.

Con el servicio de Asesoría se apoyó a la pagadora de impuestos para presentar su solicitud de devolución manual a través del buzón tributario, con lo que se logró que la autoridad autorizara en su totalidad la devolución del saldo a favor, el mismo día, en cantidad de 13 mil pesos la cual le fue depositada al tercer día hábil siguiente de la fecha de presentación la solicitud de devolución.

Mediante el servicio gratuito de Representación y Defensa Legal, en PRODECON se logró que se declarara la ilegalidad de la negativa de devolución del saldo a favor de IVA, a una Contribuyente prestadora de servicios independientes, bajo el argumento de que no podía "acreditarlo" al no estar enterado por la empresa retenedora.

Una Contribuyente que se dedica a brindar servicios de consultoría en computación bajo el Régimen de actividades empresariales y profesionales, acudió a solicitar los servicios de ésta Procuraduría, en razón de que derivado de la solicitud de devolución de saldo a favor por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) del mes de abril de 2019 que presentó, el SAT le negó esta bajo el argumento de que la empresa a quien le prestó sus servicios no enteró el IVA que le retuvo, por lo que no podía "acreditarlo" de conformidad con lo previsto en el artículo 5, fracción IV, de la Ley del IVA y, por tanto, no existía saldo a favor por devolver.

Derivado de lo anterior se presentó un medio de defensa promovido por este Ombudsperson fiscal en favor de la referida prestadora de servicios independientes, en el cual, el Órgano Jurisdiccional estimó ilegal que la autoridad fiscal negara la devolución solicitada, pues el requisito indicado en el referido artículo 5, fracción IV, de la Ley del IVA, no le resulta aplicable a la Contribuyente dada la naturaleza de ese impuesto, pues quien tiene derecho a "acreditar" tal contribución, es quien lo retuvo y enteró, esto es, la empresa que recibió el servicio, siendo que el causante del impuesto, esto es, la persona física que prestó el servicio y a quien se le retuvo el impuesto, le corresponde "disminuir" del IVA que tiene a su cargo, el impuesto que le fue retenido, como lo establece el artículo 5-D, párrafo tercero, de la mencionada Ley. Máxime que el artículo 1-A, fracción II, párrafos tercero y cuarto, de la Ley del IVA, es contundente en establecer que las personas morales que realicen la retención sustituyen al prestador del servicio en el pago y entero del impuesto y, por tal motivo, es ilegal pretender condicionar su derecho a la devolución al cumplimiento de las obligaciones de la retenedora, por lo que se ordenó a la autoridad que emitiera una nueva resolución en la que efectúe la devolución correspondiente a la pagadora de impuestos.

PRODECON logra mediante el servicio gratuito de Representación y Defensa Legal, que se declare la nulidad de una resolución por la que la autoridad fiscal no tuvo por subsanada la irregularidad que motivó la cancelación de su Certificado de Sello Digital (CSD), no obstante que se presentó una declaración complementaria que sustituyó a la que le dio origen a tal medida (legislación vigente en 2019).

La representante legal de una empresa dedicada a la comercialización de productos industriales, acudió a solicitar los servicios de esta procuraduría, debido a que en febrero de 2019 le fue notificada una resolución por la que el SAT dejó sin efectos su CSD, al detectar la existencia de una Declaración Informativa Múltiple (DIM) del ejercicio 2016 en la que declaró Impuesto sobre la Renta (ISR) retenido por concepto de Asimilados a Salario, sin que este estuviera enterado al fisco federal.

Ante el desconocimiento de la presentación de la DIM señalada por la autoridad, la Contribuyente presentó una Declaración Complementaria y una denuncia penal por el delito de usurpación de identidad y, posteriormente, un caso de aclaración en el que solicitó su desbloqueo para poder obtener un nuevo CSD.

En respuesta al caso de aclaración, el SAT no consideró subsanada la irregularidad que dio origen a tal medida, bajo el argumento de que, no obstante que negó haber presentado la DIM señalada en el oficio de cancelación del CSD y que exhibió la denuncia de usurpación de identidad respectiva, no existía una resolución emitida por autoridad competente de la que se pudiera concluir que la referida declaración no fue presentada por ella.

Ahora bien, mediante el servicio de Representación y Defensa Legal, este Ombudsperson fiscal presentó un medio de defensa en favor de la empresa referida, en el que a juicio del Órgano Jurisdiccional resulta ilegal que en respuesta al caso de aclaración, la autoridad negara su desbloqueo para obtener un nuevo CSD, al considerar que la autoridad pasó por alto que la pagadora de impuestos exhibió una segunda DIM (complementaria) con la que sustituyó a la señalada por la autoridad, de conformidad con lo dispuesto por el primer y cuarto párrafos del artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, además de que su información coincide con las declaraciones provisionales y los pagos mensuales efectuados del referido ejercicio, así como con la información que obra en los sistemas institucionales del IMSS respecto de sus dos únicas trabajadoras, lo que también se exhibió como pruebas en el caso de aclaración; perdiendo de vista además, que no ejerció facultades de comprobación que impidieran a la Contribuyente presentar tal Declaración Complementaria, por lo que ordenó su desbloqueo para que pudiera obtener un nuevo CSD.

Mediante el servicio gratuito de Representación y Defensa Legal, en PRODECON se logró que se declarara la nulidad de cuatro créditos fiscales derivados de diferencias en la determinación y pago de cuotas emitidas por el IMSS, al demostrarse que la Contribuyente no efectuó el movimiento de aumento salarial en que se sustentaban.

El representante legal de una empresa dedicada a la elaboración de chocolate y productos acudió a solicitar los servicios de esta Procuraduría, en atención a que en diciembre de 2019 le fueron notificados por el IMSS cuatro créditos fiscales por concepto de diferencias en la determinación y pago de Cuotas Obrero Patronales (COP) por el período 10/2019 y multa, así como en la determinación y pago de cuotas correspondientes al seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV) por el período 05/2019 y multa, respectivamente, bajo el argumento de que la Contribuyente cubrió las cuotas de los referidos períodos tomando como base un sueldo inferior al que realmente correspondía a ocho de sus trabajadores, pues omitió considerar el incremento salarial que había efectuado a partir de septiembre de 2019.

El representante de la Contribuyente negó haber efectuado la modificación salarial señalada por la autoridad fiscal, por lo que este Ombudsperson fiscal presentó un medio de defensa en su favor; asimismo, en forma simultánea mediante el servicio de Quejas que brinda esta Procuraduría, se llevaron a cabo acciones de investigación con el IMSS, en las que se le requirió la exhibición de la constancia de recepción del Certificado Digital del Número Patronal de identificación electrónica con el que se efectuó tal movimiento, obteniéndose como resultado de estas, que al rendir el informe respectivo dicha autoridad reconoció que no contaba con la constancia solicitada, por lo que tampoco tenía evidencia que sustentara las modificaciones salariales indicadas en los créditos fiscales.

El referido informe fue exhibido como prueba ante el Órgano Jurisdiccional, el cual estimó ilegal que la autoridad fiscal determinara los créditos fiscales referidos por concepto de "diferencias", cuando no probó en el juicio que la Contribuyente efectuó las modificaciones salariales de los trabajadores en los que se basó la emisión de esos adeudos, por lo que declaró su nulidad.

A través del servicio gratuito de Representación y Defensa Legal, en PRODECON se logró que una Contribuyente obtuviera la devolución del ISR que pagó indebidamente respecto del ejercicio fiscal 2015, así como del ISR que le fue retenido en exceso en el mismo año al retirar los recursos de su Afore, junto con los intereses correspondientes, ante la negativa del SAT a devolver tales cantidades.

Una Contribuyente extrabajadora de la Universidad Nacional Autónoma de México que recibió los recursos de su cuenta de Afore en el año 2015, presentó su Declaración Anual correspondiente al Impuesto sobre la Renta (ISR) en abril de 2016, la cual reflejó un saldo a cargo en cantidad de \$127,588.00 el cual pagó; sin embargo, consideró que la retención en cantidad de \$359,157.85 que le efectuó la Afore respecto de ese impuesto era excesiva e ilegal, por lo que acudió a solicitar los servicios de esta Procuraduría.

Este Ombudsperson fiscal efectuó acciones de investigación respecto de la problemática señalada por la Contribuyente, obteniendo conocimiento de que la Afore aplicó una retención del 20% de los recursos que le entregó, ello en aplicación de la regla 3.11.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, por lo que en junio de 2016 se presentó un medio de defensa en favor de la pagadora de impuestos y en contra de esa regla.

Derivado de lo anterior, en enero de 2018 se obtuvo sentencia en la que el Órgano Jurisdiccional declaró la ilegalidad de la referida regla y reconoció el derecho de la Contribuyente de pagar el ISR de los recursos entregados por la Afore con la mecánica prevista en el artículo 95 de la Ley del ISR.

En atención a la sentencia referida, la pagadora de impuestos con el apoyo de esta Procuraduría presentó una Declaración Complementaria del ejercicio 2015, en la que asentó un saldo a favor en cantidad de \$274,812.00 derivado de la retención excesiva de la Afore, más \$127,588.00 del pago efectuado indebidamente en ese año por la Contribuyente, dando un total a favor de \$402,400.00, el cual solicitó en devolución en septiembre de 2018.

En respuesta, la autoridad fiscal solo autorizó la devolución parcial de la cantidad actualizada de \$176,506.00, por lo que en mayo de 2019 nuevamente se presentó un medio de defensa en contra de tal resolución, obteniendo sentencia favorable en enero de 2020, en la que el Órgano Jurisdiccional ordenó al SAT emitir una nueva resolución en la que realizara el cálculo correcto del saldo solicitado en devolución y devolviera la cantidad con actualizaciones e intereses.

En respuesta, la autoridad fiscal autorizó la cantidad total solicitada en devolución debidamente actualizada; sin embargo, fue omisa en calcular y pagar los intereses respectivos, por lo que en agosto de 2020 nuevamente se presentó un medio de defensa en el cual el Órgano Jurisdiccional ordenó a la autoridad efectuar el cálculo y el pago de los intereses correspondientes, lo que finalmente fue hecho por SAT en febrero de 2021, al autorizar la cantidad de \$105,956.00 en favor de la Contribuyente.

Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

Por medio del procedimiento de Queja, PRODECON logra que SAT deje sin efectos una resolución emitida en supuesto cumplimiento a la recaída a un Recurso de Revocación, al quedar demostrado que esta última aún no se encontraba firme, pues el Contribuyente promovió en su contra Juicio Contencioso Administrativo.

Una Persona Física promovió Queja en contra de SAT toda vez que le notificó un oficio a través del cual le determinó un crédito fiscal en supuesto cumplimiento a la resolución recaída al Recurso de Revocación que promovió, ya que como resultado de dicho medio de defensa se resolvió revocar el acto recurrido para el efecto de que se emitiera uno nuevo en el que previamente se validara y valorara conforme a derecho las documentales que el Contribuyente ofreció y aportó en ese recurso; sin embargo, la autoridad fiscal pasó por alto que en contra de la resolución a dicho recurso el quejoso promovió Juicio Contencioso Administrativo, por lo que no podía considerarse firme. Derivado de la intervención de PRODECON, SAT emitió un oficio con el cual dejó sin efectos la resolución emitida en supuesto cumplimiento.

PRODECON consigue a través del procedimiento de Queja, que SAT levante la restricción temporal del uso del Certificado de Sello Digital (CSD) de un Contribuyente, atendiendo al procedimiento señalado en el párrafo segundo del artículo 17-H Bis.

Una Persona Física promovió Queja en contra de SAT, toda vez que restringió temporalmente el uso de su CSD, al considerar que el domicilio manifestado ante el RFC no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 10 del citado Código. En tal virtud, el Contribuyente presentó la aclaración a que hace referencia el párrafo segundo del artículo 17-H Bis del CFF, así como una solicitud de verificación de domicilio; sin embargo, no había obtenido respuesta, debido a que la autoridad no había practicado la diligencia de verificación, aunado a que tampoco restableció el uso de dicho certificado al día siguiente a la presentación de su trámite como lo establece la disposición mencionada. Derivado de la intervención de PRODECON, la autoridad fiscal dio respuesta al caso de aclaración precisando que se encontraba analizando la información y documentación aportada y restableció el uso de su CSD hasta en tanto emita la resolución que concluya procedimiento previsto en el artículo referido.

Con motivo del procedimiento de Queja, PRODECON consigue que una Persona Moral expida a una Contribuyente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) relativo al pago que le realizó derivado de un convenio laboral.

Una Contribuyente promovió Queja ante esta Procuraduría para que la Persona Moral donde prestó sus servicios, emitiera el CFDI correspondiente al pago realizado con motivo de un convenio laboral ratificado y aprobado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. Derivado de las gestiones realizadas por PRODECON, la Persona Moral, en su carácter de retenedor, expidió el CFDI solicitado por la Contribuyente, del cual se advierten los conceptos pagados, importes y retenciones efectuadas, lo cual, le permitirá cumplir con sus obligaciones fiscales en lo referente a la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta y, en su caso, acceder a los saldos a favor que correspondan.

Mediante el procedimiento de Queja, PRODECON logra que SAT deje sin efectos el embargo que practicó a diversos bienes de una Persona Moral, en su carácter de responsable directo del crédito fiscal determinado en materia de comercio exterior, toda vez que el responsable solidario realizó su pago.

Una Persona Moral, en su carácter de responsable directo de un crédito fiscal determinado en materia de comercio exterior promovió Queja ante esta Procuraduría para que SAT dejara sin efectos el embargo practicado a diversos bienes de su propiedad, toda vez que el adeudo fue pagado en su totalidad por el responsable solidario. Con motivo del requerimiento emitido por PRODECON, la autoridad fiscal informó que en virtud de que tuvo conocimiento del pago del adeudo, lo dio de baja en sus bases de datos, así como emitió un oficio en el que dejó sin efectos el acto de cobro practicado a la Contribuyente y, en consecuencia, liberó los bienes embargados.

Por medio del procedimiento de Queja, PRODECON logra que SAT permita a una Contribuyente generar un nuevo Certificado de Sello Digital (CSD), en cumplimiento a una medida cautelar concedida por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

Una Contribuyente acudió en Queja para que la autoridad fiscal le permitiera generar un nuevo CSD, toda vez que con motivo del Juicio Contencioso Administrativo promovido ante el TFJA en contra del oficio en el cual se dejó sin efectos su CSD, se le concedió una medida cautelar positiva para el efecto de reactivar dicho impedimento tecnológico. Al rendir su informe, el SAT indicó que había promovido un recurso de reclamación en contra de dicha medida cautelar, considerando que conforme a lo previsto por el artículo 62, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA) la sola interposición de ese medio de defensa suspendía los efectos de la medida cautelar concedida, por lo que esperaba a que el TFJA resolviera aquel recurso. Con relación a lo anterior, PRODECON consideró que la autoridad realizó una incorrecta interpretación del citado artículo, toda vez que la interposición del recurso de reclamación que se contempla en ese precepto legal, suspende la ejecución del acto impugnado en el juicio, pero no los efectos del acto que se reclamó en ese recurso (medida cautelar); aunado a que el TFJA había resuelto el mencionado medio de defensa confirmando la concesión de la medida cautelar positiva. Previo requerimiento, SAT permitió a la Contribuyente obtener un nuevo CSD, lo cual fue confirmado por ésta.

PRODECON logra, mediante el procedimiento de Queja, que SAT mantenga el estatus de suspensión de actividades de una Contribuyente y se abstenga de emitir actos de molestia, al quedar demostrado que mediante sentencia firme se declaró la nulidad de Regla 2.5.14 de la RMF 2015, la cual establecía una temporalidad para la suspensión y le obligaba a reanudar sus actividades o cancelar su RFC una vez transcurrido ese período.

Una Persona Moral promovió Queja toda vez que, a pesar de encontrarse en suspensión de actividades, recibió cartas invitación a efecto de cumplir con sus obligaciones fiscales por parte de SAT, no obstante que mediante sentencia firme el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) declaró la nulidad de la regla 2.5.14 de la RMF en la que se obligaba a la Contribuyente a reactivar sus actividades, una vez que transcurrieran dos años, prorrogables a uno más, a partir de la presentación del Aviso de suspensión o en caso contrario debía cancelar su inscripción al RFC. Derivado de las gestiones de esta Procuraduría se conoció que el SAT mediante un proceso masivo de actualización cambió el estatus de la Contribuyente por el de "Reactivado", al no tener conocimiento de dicha sentencia, por lo que sugirió a la Contribuyente presentar un caso de aclaración donde solicitara que su estatus continuara en suspensión de actividades, remitiendo copia de la sentencia aludida. No obstante que la Contribuyente atendió lo sugerido por la autoridad, inicialmente su solicitud se tuvo como "no presentada" toda vez que la unidad administrativa que la resolvió consideró que no cumplía los requisitos de la de la regla 2.5.12 de la RMF para 2021. En tal virtud, esta Procuraduría realizó las gestiones pertinentes para aclarar dicha situación y posteriormente, SAT señaló que ello se debió a una imprecisión en el proceso de atención, no obstante, realizó un nuevo análisis a la problemática planteada, y emitió una nueva respuesta indicándole a la Contribuyente que su trámite era procedente, por lo que modificó su estatus retornándolo a suspensión de actividades.

Dentro del procedimiento de Queja, PRODECON consigue que SAT tenga por presentado con efectos retroactivos un Aviso de Inicio de Liquidación ingresado por una Contribuyente Persona Moral, el cual había sido previamente rechazado por encontrarse publicada en el listado a que se refiere el artículo 69, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, no obstante que dicha condición es una excepción establecida en los requisitos previstos en las disposiciones fiscales aplicables para la procedencia de dicho trámite.

Una Persona Moral promovió Queja en contra de SAT ya que su Aviso de Inicio de Liquidación se tuvo por no presentado bajo el argumento de que incumplió con los requisitos establecidos para la procedencia de dicho trámite, pues se encontraba publicada en el listado a que se refiere el artículo 69, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, relativo a créditos fiscales "condonados", no obstante que estar incluida en el referido listado es una excepción prevista en las disposiciones fiscales aplicables que no da lugar al rechazo de dicho Aviso.

Por tal motivo, al rendir su informe la autoridad señalada como responsable reconoció que indebidamente rechazó por los motivos antes expuestos el referido Aviso de Inicio de Liquidación, por lo cual emitió un oficio en el que comunicó a la Contribuyente la procedencia de su trámite, con efectos retroactivos a la fecha de su presentación.

A través del procedimiento de Queja, PRODECON logra que SAT desinmovilice la cuenta bancaria de un Contribuyente y actualice su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, al ser aceptada la garantía del interés fiscal que fue ofrecida.

Una Persona Física promovió Queja en contra de SAT toda vez que fueron inmovilizadas sus cuentas bancarias; sin embargo, desconocía las causas que originaron dicha medida. Al rendir su informe, la autoridad recaudadora señaló que el origen de la inmovilización era un adeudo a cargo del quejoso. Posteriormente, derivado de las gestiones realizadas por PRODECON, el Contribuyente ofreció como garantía del interés fiscal una póliza de fianza, la cual fue aceptada y, en consecuencia, fueron liberadas sus cuentas y actualizada la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo.

PRODECON consigue, a través del procedimiento de Queja, que INFONAVIT diera de baja diversos créditos fiscales a cargo de una Contribuyente, luego de actualizar la información en sus sistemas institucionales conforme a la certificación emitida por IMSS relativa a los trabajadores que sí formaban parte de su Registro Patronal.

Una Persona Moral promovió Queja en contra de INFONAVIT ya que indebidamente se dieron de alta a diversas personas con su Registro Patronal, las cuales desconoce, por lo que fueron determinados adeudos a su cargo; sin embargo, ya había realizado diversas aclaraciones ante IMSS, quien le expidió una certificación en la que se señalaba a las personas que sí formaban parte de su registro, no obstante, INFONAVIT había sido omiso en actualizar dicha información en sus sistemas institucionales y, en consecuencia, dar de baja los adeudos que indebidamente le fueron determinados.

Derivado de las gestiones realizadas por esta Procuraduría y la presentación de aclaraciones por parte de la Contribuyente, INFONAVIT actualizó la información en sus sistemas institucionales y dio de baja los adeudos determinados a aquélla que estaban relacionados con personas que no eran sus trabajadores.

PRODECON consigue, a través del procedimiento de Queja que SAT actualice los datos en el RFC de un Contribuyente Persona Física que se encontraba con Suspensión de Actividades por "Defunción" y le otorgue una nueva clave en el referido registro.

Un Contribuyente Persona Física acudió a Queja derivado de que no le había sido posible realizar el trámite para la actualización de su RFC con la finalidad de eliminar la suspensión de actividades, la cancelación por defunción, los datos del domicilio fiscal, correo electrónico y teléfono que manifestó desconocer, pues estos le pertenecen a una persona difunta.

Durante la tramitación de la Queja, la autoridad informó que el Contribuyente debía presentar un caso de aclaración, el cual no pudo ingresar debido a que el portal de SAT requería que contara con "contraseña"; sin embargo, derivado de las gestiones realizadas por esta Procuraduría, la responsable atendió al Contribuyente de manera personal en sus oficinas y le indicó que se presentaría en ese momento un caso de Aclaración para desvincular su CURP del RFC que se encontraba cancelado por defunción y, una vez que fue realizado dicho procedimiento, le fue asignada una nueva clave en el RFC y sus datos relativos a su domicilio fiscal, correo electrónico y teléfono fueron correctamente actualizados.

Con el procedimiento de Queja, PRODECON consigue que SAT tenga por localizada en su domicilio fiscal a una empresa que se encontraba en proceso de liquidación y derivado de ello ésta pudo realizar su trámite para la renovación de su e. firma.

Acudió a Queja una Contribuyente Persona Moral toda vez que manifestó que no le había sido posible renovar su e.firma en virtud de que la autoridad fiscal le había informado que se encontraba como "NO LOCALIZADA" en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), pues de la verificación practicada se había obtenido como resultado que la persona encontrada en el domicilio, era distinta a la Contribuyente buscada.

Derivado de lo anterior, la Contribuyente informó que la quejosa es una empresa que se encuentra en suspensión de actividades y en proceso de liquidación, motivo por el cual en el domicilio verificado por la autoridad únicamente se localiza su contabilidad y no realiza actividades, por lo cual no tiene empleados; dicha situación se hizo del conocimiento de la autoridad, quien tomando en cuenta dichas circunstancias practicó una nueva verificación de domicilio, cuyo resultado fue favorable para la quejosa, pues se le tuvo como localizada y con ello se encontró en posibilidad de iniciar su trámite para la renovación de su e.firma.

Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

(Opiniones técnicas que versan sobre interpretaciones normativas de disposiciones fiscales o aduaneras que se emiten en respuesta a consultas especializadas presentadas por contribuyentes)

PRODECON, para generar certeza jurídica a los pagadores de impuestos, solicitó a SAT que informara si para el ejercicio fiscal del 2021, los contribuyentes que perciban ingresos por salarios y, los de asimilados a salarios cuyos ingresos por ese concepto en el ejercicio inmediato anterior hubieren sido iguales o inferiores a \$3'000,000.00, aún tienen la opción de no habilitar el buzón tributario.

Conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, se establecían dos excepciones para los contribuyentes respecto de la obligación de habilitar y mantener actualizado el buzón tributario, dirigidos a:

1. Contribuyentes del régimen de asimilados a salarios con ingresos por ese concepto en el ejercicio inmediato anterior hasta \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).
2. Contribuyentes que perciben ingresos por salarios.

Las exclusiones de referencia no se incorporaron en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, toda vez que se contempló que los únicos que cuentan con la opción de no habilitar el citado buzón, son los contribuyentes personas físicas que tengan ante el RFC con situación fiscal: sin obligaciones fiscales, sin actividad económica y suspendidos.

Ante la incertidumbre generada en los contribuyentes respecto de sí tienen la obligación para el 2021 de habilitar el buzón tributario, derivado de la solicitud que PRODECON realizó a SAT, dicha autoridad incorporó la facilidad en el artículo quinto transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 (segunda versión anticipada) publicada en su página electrónica el 17 de febrero del 2021, estableciendo lo siguiente:

- Los contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos por concepto de sueldos y salarios iguales o superiores a \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), deberán realizar la habilitación del buzón tributario a más tardar el 30 de abril de 2021.

- Los contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos por concepto de sueldos y salarios, así como asimilados a salarios iguales o superiores a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100) e inferiores a \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), deberán realizar la habilitación del buzón tributario a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

- Los contribuyentes que hayan obtenido ingresos por concepto de sueldos y salarios, así como de asimilados a salarios en el ejercicio inmediato anterior menores a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100), podrán optar por no habilitar el buzón tributario.

Con lo anterior, se generó certeza jurídica a los pagadores de impuestos que perciben ingresos por salarios y asimilados a salarios durante el ejercicio 2021.

Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional.

PRODECON es testigo de la firma de un Acuerdo Conclusivo, en el cual la Contribuyente acreditó que las remuneraciones pagadas a diversas personas físicas no formaban parte del salario base de cotización, toda vez que no eran sujetos de aseguramiento al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la auditoría del ejercicio fiscal 2016, la Autoridad Revisora (IMSS) observó que la Contribuyente pagó remuneraciones a diversas personas físicas que eran trabajadores sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio del seguro social, toda vez que prestaron en forma permanente un servicio personal y subordinado, y que por lo tanto, por dichas remuneraciones resultaba procedente fijar el salario base de cotización correspondiente, y asimismo, resultaba procedente el pago de las cuotas obrero patronales respectivas.

En su solicitud, la Contribuyente argumentó que, si bien es cierto que pagó remuneraciones a las diversas personas físicas señaladas, también era cierto que dichas personas físicas no eran sujetas de aseguramiento al régimen obligatorio del seguro social, toda vez que formaban parte del Consejo de Administración correspondiente, en calidad de consejeros, y que por lo tanto su relación con la empresa era de mandato mercantil y no de carácter laboral, asimismo, demostró que dichas personas físicas no realizaron alguna otra labor o actividad distinta a la de consejeros.

Para a efecto de acreditar lo anterior, la Contribuyente exhibió diversa documentación entre la cual destacaba la escritura pública certificada ante notario público, que contenía diversas resoluciones tomadas por la Asamblea de Accionistas de dicha Contribuyente, así como su anexo correspondiente, en el cual se señalaba de forma expresa quienes eran los consejeros del Consejo de Administración, los nombramientos de dichos consejeros del Consejo de Administración, registros contables, integraciones de nómina y estados de cuenta bancarios, documentación e información que se encontraba adminiculada entre sí.

En consecuencia, la Autoridad Revisora reconoció que, con la documentación señalada anteriormente, la cual se encontraba adminiculada entre sí, efectivamente personas físicas observadas no eran sujetas de aseguramiento al régimen obligatorio del seguro social, toda vez que formaban parte del Consejo de Administración correspondiente, en calidad de consejeros y que por lo tanto no desempeñaron actividad subordinada dentro de la estructura de la Contribuyente, en virtud de que su relación con dicha Contribuyente era de mandato mercantil y no de carácter laboral, y que asimismo, no realizaron alguna otra labor o actividad distinta a la de consejeros, motivos por los cuales las remuneraciones pagadas a las mencionadas personas físicas no formaban parte del salario base de cotización.

De esta forma, la Autoridad Revisora y la Contribuyente suscribieron un Acuerdo Conclusivo en el que se reconoció que la Contribuyente no fue omisa en el pago de Cuotas Obrero Patronales, toda vez que las personas físicas a las cuales pagó las remuneraciones inicialmente observadas formaban parte del Consejo de Administración correspondiente, en calidad de consejeros, y por lo tanto no eran sujetas de aseguramiento al régimen obligatorio del seguro social.

EXPANSION

[Abril se acerca, ¿ya estás listo para tu declaración anual de impuestos?](#)

Puedes aprovechar programas como Declara en tu casa 2021 de la Procuraduría de Defensa del Contribuyente (Prodecon) para que, llegado el momento, sea más sencillo para ti pagar tus impuestos.



'Nuevo mensaje en el Buzón Tributario': SAT pide a contribuyentes que cumplan obligaciones

En pleno 'fin de semana largo', el Servicio de Administración Tributaria (SAT) “estrenó” una de sus nuevas facultades de vigilancia sobre los contribuyentes: envió de forma masiva correos electrónicos con asunto “Nuevo mensaje en el Buzón Tributario”, para recordar a los pagadores de impuestos que cumplan con sus obligaciones fiscales.

Desde el jueves 11 de marzo las bandejas de entrada de los contribuyentes comenzaron a llenarse de correos electrónicos con un mismo mensaje que invitaba a ingresar a la página sat.gob.mx para iniciar sesión en el Buzón Tributario.

“Te informamos que está por vencerse la presentación de la(s) declaración(es) a la(s) que te encuentras obligado. Cumple con tus obligaciones oportunamente (...) Al aportar tu granito de arena, contribuyes a enfrentar las adversidades sanitarias y económicas. ¡México está unido!, gracias por tu solidaridad y amor a tu país”, se lee en el mensaje enviado a los contribuyentes.



Cómo identificar y evitar fraudes con las citas del SAT

Desde hace un año, en redes sociales se han ofertado supuestas citas para realizar trámites en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que expertos recomiendan hacer caso omiso de estas. A continuación, te decimos cómo identificar y evitar fraudes al sacar citas.

En los últimos meses, los mexicanos se han enfrentado al problema del SAT sobre la poca disponibilidad que tiene para hacer citas, pues debido a la pandemia cerró algunos de sus módulos, además de que no todo su personal se encuentra laborando.

Por esta razón, se ha reportado una fuerte saturación de citas para acudir a realizar algún tipo de trámite como sacar o renovar su e.firma u obtener algún tipo de asesoría sobre las declaraciones mensuales, provisionales, anuales, y otros tantos procesos.



[El SAT no buscó exhaustivamente cómo debe hacerlo: Inai](#)

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) debe dar a conocer monto por concepto de devoluciones a contribuyentes que desistieron del procedimiento por requerimientos adicionales, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai).

Lo anterior responde a una solicitud de información presentada por un contribuyente en la que el órgano fiscalizador respondió que los trámites de devolución se presentan utilizando el Formato Electrónico de Devoluciones (FED), acompañado de la documentación para el trámite que corresponda; al respecto, precisó, que el Buzón Tributario es la herramienta mediante la cual los contribuyentes solventan los requerimientos de la autoridad; por lo tanto, no es necesario que acudan a las oficinas de la dependencia.

Inconforme con la respuesta, el solicitante interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que considera falso lo que el sujeto obligado señala sobre el Buzón Tributario, pues existen casos en los que se solicitó a los contribuyentes acudir a oficinas gubernamentales, para poder atender la solicitud.



[Cómo impactan los actos no-objeto en el IVA acreditable](#)

Derivado de la reforma a las leyes fiscales que entró en vigor en 2020, diversas confusiones han existido respecto a la consideración de los ingresos por actividades o actos no objeto de IVA dentro del cálculo para su acreditamiento.



[Consulta masiva y automatizada de avisos de crédito INFONAVIT](#)

A través de una campaña publicitaria el INFONAVIT informa a los patrones sobre la nueva posibilidad de consultar los avisos de crédito de los trabajadores de manera masiva, conectando los sistemas de nómina al nuevo servicio INFONAVIT.

EL UNIVERSAL

[Reportan en Florida nacimiento del primer bebé en el mundo con anticuerpos de Covid-19](#)

Una trabajadora de salud vacunada contra [Covid-19](#) en Florida dio a luz una niña con anticuerpos de la enfermedad y, según los médicos que lo comprobaron, es el primer caso del que se ha informado por ahora en el mundo, indicaron medios locales.

La madre de la niña tenía 36 semanas de embarazo cuando recibió la primera dosis de la vacuna de laboratorios Moderna por ser una trabajadora de salud en primera línea de la lucha contra el coronavirus y la niña nació tres semana después, a fines de enero pasado.

EXCELSIOR

[Nace bebé con anticuerpos covid cuya madre fue vacunada durante embarazo](#)

Una mujer que recibió una vacuna anticovid durante el embarazo dio a luz a un bebé con anticuerpos contra el coronavirus, informaron médicos en Estados Unidos.

La madre, que es trabajadora de salud de primera línea, recibió en enero una dosis única de la vacuna Moderna tres semanas antes de dar a luz a su bebé.

EL HERALDO DE MEXICO

[Campeche podrá regresar a clases presenciales tras Semana Santa, reitera AMLO](#)

El presidente Andrés Manuel López Obrador reiteró su llamado a la sociedad de Campeche para que considere de forma voluntaria la posibilidad de que se dé un regreso presencial a clases pasando el periodo vacacional de Semana Santa.

Desde su conferencia matutina, el mandatario hizo nuevamente el llamado y dijo que con los envíos de vacunas en contra la Covid-19 que se están haciendo a esa entidad se podrá vacunas a adultos mayores y maestros.

[¡Las VACUNAS con efectos secundarios más GRAVES! EU podría mandar lote de AstraZeneca vs Covid-19 a México](#)

En medio de la suspensión del uso de la vacuna de AstraZeneca contra la COVID-19 en gran parte de Europa e incluso algunos países asiáticos, Estados Unidos podría acceder a enviar dosis de este fármaco a México, lo que ya negocian las autoridades de ambas naciones.

El lunes, Martha Delgado, subsecretaria para Asuntos Multilaterales de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, confirmó el interés de este país por acceder a las vacunas de AstraZeneca que se producen en EU.



[Bruselas prepara un 'pasaporte Covid' que ayude a reactivar el turismo](#)

La Comisión Europea presentará este miércoles su propuesta para crear un certificado digital que facilite los desplazamientos de aquellos viajeros que hayan sido vacunados contra el coronavirus, pero también de aquellos que cuenten con anticuerpos o acrediten un resultado negativo en un test antes de viajar.

La iniciativa legislativa de Bruselas responde a las demandas de países que como Grecia y España cuentan con un importante sector turístico y reclaman medidas para reactivar esta industria de cara al verano, si bien desde el despacho de Ursula von der Leyen insisten en que no debe entenderse como un “pasaporte” sino como un documento con información médica.

MILENIO

[¿Cómo retirar el ahorro voluntario de mi Afore?](#)

Todos hemos atravesado por difíciles situaciones económicas en las que disponer de dinero extra nos puede ayudar a resolver nuestros problemas, incluso si se trata de los recursos que voluntariamente has destinado para tu jubilación.

Si como trabajador dispones de una cuenta de Afore y con anterioridad has realizado depósitos voluntarios, esta es la forma en la que puedes disponer de esos recursos de manera parcial o total, de acuerdo con la [Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro](#) (Consar).

EXCELSIOR

[Transfiere la SCT 900 mdp a la CDMX para Tren México-Toluca](#)

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el gobierno de la Ciudad de México (CDMX) suscribieron un convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos, por el que la dependencia federal transfiere 900 millones de pesos a la entidad federativa para continuar los trabajos de construcción del Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México.

Tales recursos serán destinados a dar "continuidad de los trabajos para la construcción de vía, catenaria y sistemas de comunicación en el tramo denominado "Túnel - Metro Observatorio" en la Ciudad de México, el cual forma parte del proyecto integral de transporte de pasajeros Tren Interurbano de Pasajeros Toluca - Valle de México".

MILENIO

[Prevén especialistas cambios a la NOM-051 para contener estrategias de la industria](#)

Ante la solución de parte de la industria de alimentos y bebidas por mantener algunas estrategias de promoción de sus productos en el marco de la implementación de la NOM-051 sobre el [etiquetado](#) frontal de advertencia para alimentos procesados, algunos especialistas prevén que la legislación en el país se modificará para contener estos nuevos ejercicios.

“Si ven que hacen empaques transparentes, eso se puede arreglar. Se pone en la norma. Estamos trabajando en eso, hay mucha oportunidad de mejora en México y se va a ir ajustando la norma de etiquetado y el reglamentarlo en publicidad, observando las respuestas de la industria en estos meses”, sostuvo Simón Barquera, director del Centro de Investigación en Nutrición y Salud para el Instituto Nacional de Salud Pública.



[40% de especialistas prevén pérdida de grado de inversión para México: BofA](#)

El sentimiento en torno a México sigue siendo positivo, pues solo el 40 por ciento de los administradores de fondos de Latinoamérica encuestados por Bank of America (BofA) esperan que México pierda el grado de inversión, siendo este el porcentaje más bajo desde que iniciaron los sondeos.

Al inicio de las encuestas en octubre del 2019, más del 70 por ciento estimaba que México perdería el grado de inversión eventualmente.

No obstante, el 40 por ciento de los encuestados refirió que el principal riesgo para México son las decisiones que ha tomado el Gobierno, seguido de una desaceleración en Estados Unidos, con más del 30 por ciento.

[OCDE: México registra la 3ª caída más profunda del G20](#)

México se ubicó en el tercer sitio como el país del Grupo de los Veinte (G20) con la mayor contracción económica durante 2020, con 8.2 por ciento, sólo debajo del Reino Unido e Italia, debido al impacto del COVID-19, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

No obstante, en el cuarto trimestre fue la segunda economía con la mayor tasa de crecimiento, de 3.3 por ciento, superada sólo por la India, con 7.9 por ciento, con lo que ligó dos periodos al alza, tras el desplome de 16.8 por ciento que registró entre abril y junio a causa de la pandemia.

EXCELSIOR

[López Obrador ajustará las tarifas de electricidad en los hogares mexicanos](#)

Este martes en la conferencia matutina desde el Palacio Nacional, el presidente Andrés Manuel López Obrador abordó distintos temas clave sobre el desarrollo de México.

Pago de luz equilibrado

El mandatario señaló que grandes empresas han evadido el pago por el suministro de energía, esto al formar parte de los actos de corrupción del pasado.

EXCELSIOR

[Mientras espera anuncio de la Fed, el peso se aprecia](#)

El peso mexicano se apreciaba el martes en un mercado con la mirada puesta en las reuniones esta semana de varios bancos centrales alrededor del mundo, incluido la Reserva Federal estadounidense (Fed), que también mantenían a la bolsa a la expectativa.

Si bien se espera que el Comité Federal de Mercado Abierto de la Fed mantenga las tasas sin cambios, la atención de los inversores está puesta en la actualización de sus pronósticos macroeconómicos, dijeron analistas.

[Cofece emplaza a empresas de gas LP por posibles prácticas monopólicas](#)

La Cofece emplazó a varias empresas y personas físicas por su probable responsabilidad en la realización de acuerdos ilegales para manipular precios o repartirse el mercado de la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (gas LP) en el país.

La Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) emplazó a varias empresas y personas físicas por su probable responsabilidad en la realización de acuerdos ilegales para [manipular precios o repartirse el mercado de la distribución y comercialización](#) de gas licuado de petróleo (gas LP) en el país.

[Mastercard pospondrá aumento de tarifas por uso de sus tarjetas hasta abril de 2022](#)

Mastercard se unió a su rival Visa en la iniciativa de posponer el aumento de las tarifas que pagan los comerciantes estadounidenses cuando los consumidores usan sus tarjetas. Debido a la pandemia, los cambios fueron postergados un año hasta abril de 2022.

“Nos alientan las señales de recuperación económica que vemos en Estados Unidos y en otros mercados con la aprobación y disponibilidad continuas de vacunas efectivas”, indicó Mastercard en un comunicado enviado por correo electrónico. “Teniendo en cuenta que algunos comerciantes aún se enfrentan a circunstancias sin precedentes, pospondremos nuestros ajustes de intercambio anunciados anteriormente en EU”.

[Wish y DoorDash, las firmas del sector de tecnología, llegan al mercado accionario de México](#)

Wish fue listado mediante la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y DoorDash llegó al mercado global a través de la Bolsa Institucional de Valores (Biva) junto con la casa de bolsa Kuspit.

Dos nuevas firmas extranjeras del sector de tecnología Wish y DoorDash llegaron hoy al Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC), convirtiéndose así en nuevas alternativas de inversión para el mercado accionario mexicano.

[Reforma eléctrica recibe nuevo freno, ahora por un juez especializado en competencia económica](#)

El otro juez federal especializado en competencia económica también frenó, por el momento, la reforma eléctrica.

Se trata de dos suspensiones provisionales concedidas por Rodrigo de la Peza López Figueroa, juez Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, contra el decreto publicado el pasado 9 de marzo.

El Sol de México

[China y México, los principales beneficiarios del plan económico de Biden: estudio](#)

China y México verán un fuerte incremento de sus exportaciones a Estados Unidos como consecuencia del paquete de estímulo de 1.9 billones de dólares del presidente Joe Biden, pronosticó el martes un estudio de Euler Hermes.

Las repercusiones del extraordinario paquete de estímulo, incluidos los cheques de hasta mil 400 dólares por persona que han comenzado a enviarse a los hogares estadounidenses, deberían generar un superávit de exportaciones de 360 mil millones de dólares a finales de 2022, según calculó la aseguradora de crédito.



[Recibe AMLO en Palacio Nacional al gobernador Cuitláhuac García](#)

El presidente Andrés Manuel López Obrador dio a conocer, a través de un tuit, el encuentro sostenido con el gobernador de Veracruz, Cuitláhuac García, en Palacio Nacional:

“Tratamos varios asuntos y nos tomamos una foto teniendo como fondo los retratos de dos presidentes veracruzanos: Miguel Alemán Valdés y Adolfo Ruiz Cortines, que gobernaron México de 1946 a 1958”.

EL UNIVERSAL

[Activistas de Oaxaca denuncian a Calderón ante la FGR por traición a la patria y financiar al terrorismo](#)

Oaxaca.— Flavio Sosa Villavicencio, exdirigente de la Asamblea Popular de los Pueblos de [Oaxaca](#) (APPO) y César Mateos Benítez, expreso político, presentaron una denuncia contra el expresidente Felipe Calderón Hinojosa por traición a la patria, financiamiento al terrorismo y los delitos que se lleguen a configurar ante la Fiscalía General de la República (FGR).

La denuncia fue presentada por Benítez y Sosa, exdiputado local por el Partido del Trabajo (PT) y ahora militante de Morena, la tarde de este lunes 15 de marzo en las oficinas de la delegación de la [FGR en Oaxaca](#), ubicada en San Bartolo Coyotepec, en la región de los Valles Centrales.



[SEP y Ssa definirán el próximo 19 de marzo calendario de apertura de escuelas](#)

Las secretarías de Salud y de Educación Pública confirmaron que sostendrán una reunión el próximo viernes 19 de marzo, para definir el calendario de apertura de los planteles escolares, en aquellos estados en semáforo epidemiológico verde.

En el encuentro, al que asistirá la secretaria de Educación Pública, Delfina Gómez Álvarez, se buscará "trabajar de manera conjunta y en acuerdo con los estados, con miras a reactivar la educación pública, en una forma organizada, estructurada, adecuadamente planeada y bien fundamentada desde el punto de vista técnico del manejo epidémico".

EXCELSIOR

[Denuncian a titular del Ceavi por violencia de género y corrupción](#)

Por actos de corrupción, violencia de género y hostigamiento, el titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la CDMX, (CEAVI), Armando Ocampo Zambrano fue denunciado por tres colaboradoras de este organismo tras haber denunciado diversas irregularidades generadas por el mismo titular.

Ocampo Zambrano se ha visto involucrado en otros escándalos como cuando se negó a pagar a un corredor de bienes raíces la comisión producto de una operación de compra venta de un inmueble de su propiedad; o cuando escenificó en Monterrey un pleito callejero que trascendió en la prensa”.

EXCELSIOR

[Solicitarán en el Senado destitución de López-Gatell](#)

El Senado se debe sumar a la solicitud de investigación, juicio y destitución de Hugo López-Gatell, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, aseguró el senador del PAN, Francisco Salazar Saénz.

Acusó que López-Gatell ha incurrido en una flagrante violación al Código penal Federal y los protocolos de salud ante la emergencia sanitaria, al pasar por alto el riesgo de contagio que él mismo representó y salir a pasear en las calles de la colonia Condesa en la Ciudad de México sin usar cubrebocas, después de haberse contagiado de Covid-19 y reconocer que era activo, lo cual representa mayor peligro que las enfermedades venéreas.

EXCELSIOR

[‘POR SU VOLUNTAD Y UN EXHORTO’, DESCHAMPS RENUNCIA A PEMEX](#)

El presidente Andrés Manuel López Obrador anunció que hoy el ex líder del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), Carlos Romero Deschamps, presentará por “su propia voluntad y por un exhorto” su renuncia como trabajador de Pemex.

Luego de que una investigación periodística revelara que pese a haber renunciado en 2019 a la dirigencia del sindicato petrolero, el priista aún cobraba en Pemex, pues sólo entre enero y diciembre de 2020 cobró 1.2 millones de pesos, con un salario mensual proporcional de 100 mil 737 pesos.

[Claudia Sheinbaum asegura que no existe riesgo para candidatos, tras muerte de Leonel Luna](#)

Tras la muerte de Leonel Luna, la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, descartó que haya un riesgo de hechos criminales con motivaciones políticas.

"No existe el riesgo, no se de dónde venga esta interpretación. Por supuesto, la Fiscalía tiene que dar la información.

La Razón

[Secuestro en México disminuye en últimos tres años](#)

De diciembre de 2018 a febrero de 2021 se registraron tres mil 388 secuestros en México, cifra 37.4 por ciento menor que en los primeros 27 meses de la gestión de Enrique Peña Nieto (cinco mil 415) y 235 por ciento menos que con Felipe Calderón (mil 612), de acuerdo a la organización Alto al Secuestro.

El ranking de municipios con mayor número de secuestros en México en la actual administración federal lo encabezan Xalapa, Veracruz y Benito Juárez en Quintana Roo con 47 secuestros; Ecatepec en el Estado de México con 46; Iztapalapa en la Ciudad de México con 45; Coatzacoalcos, Veracruz, 42 y Córdoba, Veracruz; Cuauhtémoc en la Ciudad de México y Reynosa, Tamaulipas con 39 delitos.

DIARIO **ContraRéplica** PERIÓDICO DE INVESTIGACIÓN

[Estos son los 33 candidatos de Morena a diputados locales en CDMX](#)

Morena en la Ciudad de México definió su lista de candidatos, por mayoría relativa, quienes competirán el próximo 6 de junio por un espacio en el Congreso capitalino.

En esta lista aparecen integrantes del Partido del Trabajo (PT) y del Verde Ecologista de México (PVEM), fuerzas políticas con las que Morena irá de manera conjunta en la contienda.

[“Habrá más quejas contra jueces; no es intromisión”: AMLO](#)

El presidente Andrés Manuel López Obrador anunció que habrá más quejas contra jueces, luego de enviar una carta al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Arturo Zaldívar, para solicitarle investigar la entrega de un amparo a la reforma de la Ley de la Industria Eléctrica.

En su conferencia mañanera aclaró que esas quejas no significan una intromisión del Poder Ejecutivo al Judicial.

Aristegui
NOTICIAS

[Toma Sheinbaum control de cobro del agua en la CDMX; terminan concesiones de 4 empresas](#)

A partir de junio de este año, el gobierno de la Ciudad de México tomará el control total del cobro de agua que estaba concesionado a 4 empresas desde el 2004.

La transferencia de las actividades de las empresas concesionarias al gobierno de la CDMX se confirmó este martes, aunque ya había noticia de ello desde la semana pasada.

Los contratos de las 4 empresas llegan a su fin el 31 de mayo de 2021, luego de que se decidiera ya no renovárselos.

Las 4 concesionarias dividían a la Ciudad en 4 zonas, con un total de más de 2 millones 200 mil usuarios.

[Descartan corte total de agua del Cutzamala en Semana Santa](#)

Durante el periodo vacacional de Semana Santa no se realizará algún corte total del agua que del Sistema Cutzamala se suministra a la ciudad de México y el estado de México, informó Victor Bourguett, director del Organismo de cuenca aguas del Valle de México.

Dijo que el almacenamiento actual de las tres presas del Sistema Cutzamala es de 50.4 por ciento, lo cual es 22.5 por ciento menos que el promedio histórico, y se prevé que a finales de mayo el nivel del agua estará en 40 por ciento.

Durante la sesión del Comité Nacional de Presas, Jorge Zavala, coordinador del Servicio Meteorológico Nacional, sostuvo que en el territorio nacional la lluvia es 28.2 por ciento menos que el promedio histórico. Puntualizó que en el occidente del país durante el último mes no hubo lluvia.

[Comunicación diaria con EU para restablecer tránsito fronterizo: Ebrard](#)

Ciudad de México. El canciller Ebrard dijo que hay una comunicación casi diaria con las autoridades de Estados Unidos para restablecer el tránsito de personas en la frontera común, aunque precisó que los municipios involucrados tendrían que estar en verde en el semáforo epidemiológico, lo cual sería la base de dicha negociación.

“Conforme la Secretaría de Salud nos vaya señalando que ya estamos en verde en algunas entidades federativas podremos plantearlo. En el caso de Sonora vamos a ver ahora; tenemos esta semana la reunión, les acabamos de notificar que Sonora está en verde y vamos a ver si podemos hacer esta nueva disposición entre ambos países de que habría condiciones, no de que haya todas las actividades pero sí más de las que ahora se permiten”.

En cuanto a los estudios hacia la vacunación en menores de edad, Ebrard señaló en la conferencia de prensa matutina en Palacio Nacional que se dará un informe detallado la semana entrante, aunque por ahora subrayó que el objetivo es que México entre a uno o varios estudios de esta naturaleza, programados para los meses de abril y mayo.

La Jornada

[Relata testigo presuntas reuniones del presidente de Honduras con 'capo'](#)

Nueva York. Un contador describió el martes con gran detalle supuestas reuniones que presenció entre el presidente de Honduras, Juan Orlando Hernández, y un supuesto narcotraficante que le pagó dos sobornos de miles de dólares para su campaña presidencial en 2013.

El contador, que testificó en un juicio bajo el pseudónimo de José Sánchez, dijo que las reuniones ocurrieron en las oficinas de Graneros Nacionales, una arrocera usada para lavar dinero de la droga. Además de los sobornos, el presidente llegó a Graneros en varias ocasiones, en helicóptero, para recibir cheques mensuales de 250 mil lempiras (unos 10 mil 300 dólares al cambio actual).

Sánchez dijo que eran aportes para su campaña.

La Jornada

[Intensa nevada paraliza partes de Wyoming y Colorado en EU](#)

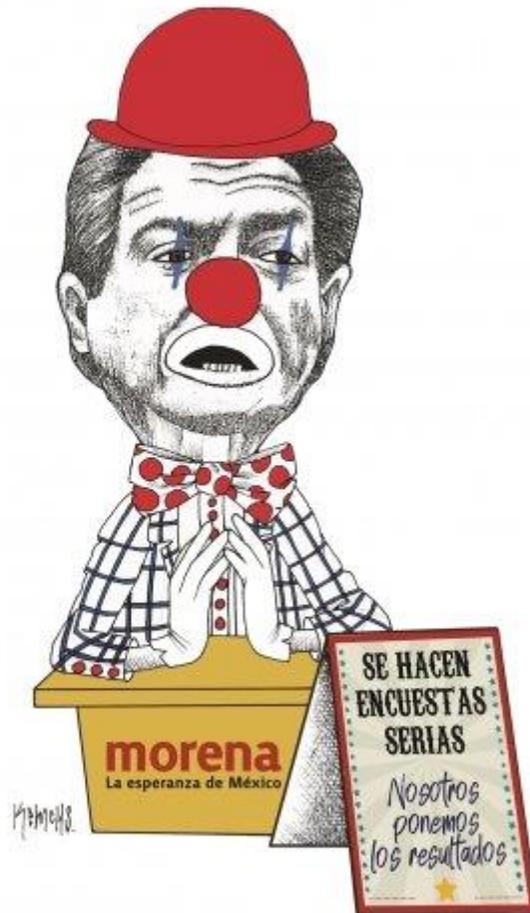
Cheyenne, Wyoming. Las escuelas del este de Wyoming y el norte de Colorado permanecieron cerradas el martes por segundo día y los caminos estaban intransitables después de una nevada intensa.

Las cuadrillas preveían que algunas autopistas seguirían cerradas otro día más, aunque un tramo de la Interestatal 25 reabrió al sur de Cheyenne, la capital de Wyoming, por primera vez desde el sábado.

La tormenta del fin de semana descargó más 76 centímetros de nieve en Cheyenne con acumulaciones de hasta 1.5 metros que ni siquiera los camiones con tracción en las cuatro ruedas podían atravesar. Muchas calles laterales seguirán intransitables durante días, advirtieron las autoridades municipales.

EL UNIVERSAL

Magia pura/Kemchs



Boliviana Olvidada



REVIVE EL MURO - Magú



A PARAR EL AMPARO - Fisgón



 **Y MIENTRAS TANTO EN EL
CASTILLO DE GRAYSKULL**
by @chavodeltoro





Incluyente



El Padrino 4...T





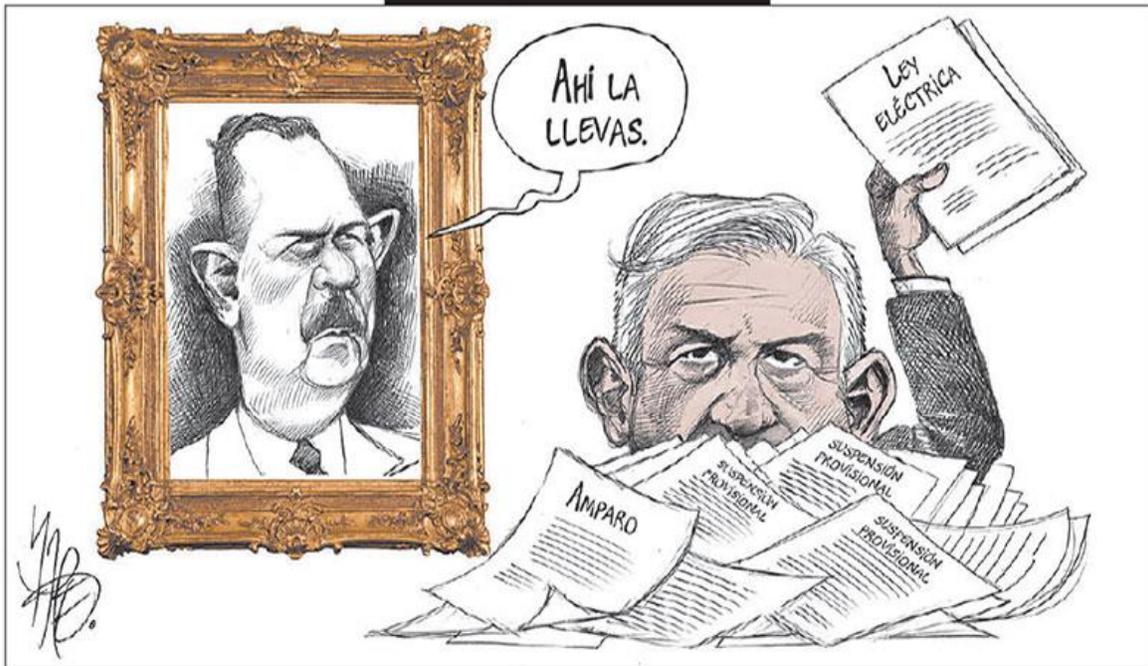


La generación cristal

Las nuevas tecnologías, que sirven para comunicarse, también producen enfermedades. Una de ellas es la que padece la llamada generación cristal. Internet y redes sociales pueden causar daños a su salud mental. La “realidad” que viven es diferente a la del mundo real. ¿De esto son conscientes los padres de familia y los maestros? ¿Las autoridades educativas?

Donceles

RAPÉ/SOBERANA FAENA



EL PAÍS DE NUNCA JABAZ/INFODEMIA: LOS ROCKSTARS DE LA DESINFORMACIÓN



HORACIO



MORED/VÍCTOR TRUJILLO

